



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

PERIÓDICO OFICIAL
GACETA
DEL GOBIERNO
Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

Dirección: Mariano Matamoros Sur núm.308, C. P. 50130. Registro DGC: No. 001 1021 Características: 113282801
Directora General: Lic. Laura Cortez Reyes Fecha: Toluca de Lerdo, México, miércoles 21 de diciembre de 2022

SUMARIO

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

DECRETO NÚMERO 118.- POR EL QUE SE APRUEBA LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

DICTAMEN.

DECRETO NÚMERO 119.- POR EL QUE SE APRUEBA LA LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

DICTAMEN.

DECRETO NÚMERO 120.- POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; Y SE REFORMAN LOS PÁRRAFOS PRIMERO Y QUINTO Y SE DEROGA EL PÁRRAFO OCTAVO DEL ARTÍCULO SÉPTIMO DEL DECRETO NÚMERO 21 DE LA "LXI" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, PUBLICADO EL 31 DE ENERO DE 2022.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

DICTAMEN.

DECRETO NÚMERO 121.- POR EL QUE SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

DICTAMEN.



TOMO

CCXIV

Número

116

300 IMPRESOS

SECCIÓN TERCERA

"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

A:2022/3/001/02

ALFREDO DEL MAZO MAZA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de México, a sus habitantes sabed:

Que la Legislatura del Estado, ha tenido a bien aprobar lo siguiente:

La H. "LXI" Legislatura del Estado de México decreta:

DECRETO NÚMERO 121

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

TÍTULO PRIMERO DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Los Entes Públicos en el ejercicio, control y evaluación del gasto público estatal, para el año fiscal 2023, deberán observar las disposiciones contenidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley de Coordinación Fiscal, el Código Financiero del Estado de México y Municipios, Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y en las disposiciones que en el marco de dichas leyes, estén establecidas en otros ordenamientos y en este Presupuesto de Egresos en congruencia con los Criterios Generales de Política Económica correspondientes al Ejercicio Fiscal 2023.

Cualquier disposición normativa o legal que requiera recursos adicionales del Presupuesto, estará sujeta a la disponibilidad de recursos con la que se cuente, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Ingresos del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2023, a la determinación que tome la Legislatura del Estado y, en su caso, a la recaudación que se genere en el Ejercicio Fiscal 2023, atendiendo lo establecido en los artículos 8 y 16 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, así como en el artículo 288 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, debiendo considerar los objetivos, estrategias y líneas de acción contenidos en el Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023.

El ejercicio del gasto público estatal deberá sujetarse al principio de anualidad, por lo que lo autorizado en el presente Decreto sólo será vigente para el Ejercicio Fiscal 2023, a los criterios de objetividad, equidad, austeridad, transparencia, máxima publicidad, selectividad, eficiencia, eficacia, legalidad, así como a los principios rectores del servicio público establecidos en la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios; para generar un Balance Presupuestario Sostenible.

Los Entes Públicos que otorguen subsidios deberán sujetarse a los criterios antes referidos, y considerar lo siguiente:

- I. Identificar con precisión a la población objetivo de cada Programa Presupuestario y medir el impacto de su ejecución mediante el modelo de Presupuesto basado en Resultados (PbR), el cual toma en cuenta consideraciones sobre los resultados obtenidos y la aplicación de los recursos públicos asignados, mejorando la eficiencia en el gasto público y la rendición de cuentas, atendiendo a los lineamientos, reglas y manuales de operación que correspondan, establecidos en la Ley de Desarrollo Social del Estado de México;
- II. Prever montos máximos por beneficiario y por porcentaje del costo total, en los programas de beneficio directo a individuos o grupos sociales, los montos y porcentajes se establecerán con base en criterios redistributivos que deberán privilegiar a la población de menos ingresos y procurar la igualdad sustantiva, así como la equidad entre regiones del Estado y municipios, sin demérito de la eficiencia en el logro de los objetivos.

Lo dispuesto en esta fracción, sólo será aplicable para los subsidios o programas correspondientes al gasto financiado con ingresos de libre disposición y fideicomisos;

- III. Procurar que el mecanismo de distribución, operación y administración se realice en cumplimiento a la política estatal en materia de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres, y que se otorgue acceso equitativo a toda la población mexiquense sin distinción alguna, ya sea de raza, color, edad, idioma, religión, nacionalidad, opinión política o de otra índole, creencias o prácticas culturales, situación económica, nacimiento o situación familiar, origen étnico o social e impedimento físico;

No.	Categoría	Monto
1	No Etiquetado	242,575,890,831
11	Recursos fiscales	197,701,048,101
12	Financiamientos internos	0
13	Financiamientos externos	0
14	Ingresos propios	9,759,506,728
15	Recursos federales	34,218,871,649
16	Recursos estatales	896,464,353
17	Otros recursos	0
2	Etiquetado	114,241,050,701
25	Recursos federales	114,241,050,701
26	Recursos estatales	0
27	Otros Recursos de Transferencias Federales Etiquetadas	0
Total		356,816,941,532

De acuerdo a la clasificación por tipo de gasto, el PEGEM se distribuye de la siguiente forma:

Clasificación por tipo de Gasto

No.	Categorías	Monto
1	Gasto Corriente	242,927,658,844
2	Gasto Capital	20,831,477,200
3	Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	13,580,382,503
4	Pensiones y Jubilaciones	20,834,809,126
5	Participaciones	58,642,613,859
Total		356,816,941,532

Artículo 9. El Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2023 está orientado a satisfacer las necesidades sociales de interés colectivo, atendiendo al Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023 y se distribuye de la siguiente manera:

Clave	Pilares, Ejes Transversales	Monto
Pilares		256,839,470,956
1	Pilar 1: Social	195,799,270,951
2	Pilar 2: Económico	10,192,860,620
3	Pilar 3: Territorial	19,694,307,737
4	Pilar 4: Seguridad	31,153,031,648
Ejes transversales		99,977,470,576
I	Eje Transversal I: Igualdad de Género	6,148,357,985
II	Eje Transversal II: Gobierno Capaz y Responsable	92,925,112,981
III	Eje Transversal III: Conectividad y Tecnología para el buen Gobierno	903,999,610
Total		356,816,941,532

Artículo 10. El Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México, en su Clasificación Funcional Programática se distribuye de la siguiente forma:

Clasificación Funcional					
(Finalidad, Función, Subfunción y Programa)					
Finalidad	Función	Subfunción	Programa	Denominación	Monto
03	05	01		Transporte por carretera	7,993,026,193
03	05	01	01	Modernización de la movilidad y el transporte terrestre	783,707,081
03	05	01	02	Modernización del transporte masivo	2,822,440,171
03	05	01	03	Modernización de la infraestructura para el transporte terrestre	4,386,878,941
03	05	02		Transporte por agua y puertos	0
03	05	03		Transporte por ferrocarril	0
03	05	04		Transporte aéreo	5,299,814
03	05	04	01	Modernización de la comunicación aérea	5,299,814
03	05	05		Transporte por oleoductos y gasoductos y otros sistemas de transporte	0
03	05	06		Otros relacionados con transporte	0
03	06	Comunicaciones			102,471,126
03	06	01		Comunicaciones	102,471,126
03	06	01	02	Modernización de las telecomunicaciones	102,471,126
03	07	Turismo			261,681,360
03	07	01		Turismo	261,681,360
03	07	01	01	Fomento turístico	261,681,360
03	07	02		Hoteles y restaurantes	0
03	08	Ciencia, tecnología e innovación			993,720,593
03	08	01		Investigación científica	648,559,913
03	08	01	01	Investigación científica	648,559,913
03	08	02		Desarrollo tecnológico	80,932,029
03	08	02	01	Desarrollo tecnológico aplicado	80,932,029
03	08	03		Servicios científicos y tecnológicos	128,578,506
03	08	03	01	Cambio tecnológico en el sector agropecuario	128,578,506
03	08	04		Innovación	135,650,145
03	08	04	01	Innovación científica y tecnológica	135,650,145
03	09	Otras industrias y otros asuntos económicos			40,219,597
03	09	01		Comercio, distribución, almacenamiento y depósito	0
03	09	02		Otras industrias	0
03	09	03		Otros asuntos económicos	40,219,597
03	09	03	01	Promoción artesanal	40,219,597
04	Otras no clasificadas en funciones anteriores				72,222,996,362
04	01	Transacciones de la deuda pública / costo financiero de la deuda			6,870,900,170
04	01	01		Deuda pública interna	6,870,900,170
04	01	01	01	Deuda pública	6,870,900,170
04	01	02		Deuda pública externa	0
04	02	Transferencias, participaciones y aportaciones entre diferentes niveles y órdenes de gobierno			58,642,613,859
04	02	01		Transferencias entre diferentes niveles y órdenes de gobierno	0
04	02	01	01	Transferencias	0
04	02	02		Participaciones entre diferentes niveles y órdenes de gobierno	35,115,336,002
04	02	02	01	Participaciones	35,115,336,002
04	02	03		Aportaciones entre diferentes niveles y órdenes de gobierno	23,527,277,857
04	02	03	01	Aportaciones	23,527,277,857
04	03	Saneamiento del sistema financiero			0
04	03	01		Saneamiento del sistema financiero	0
04	03	02		Apoyos IPAB	0
04	03	03		Banca de desarrollo	0
04	03	04		Apoyos a los programas de reestructura en unidades de inversión (UDIS)	0
04	04	Adeudos de ejercicios fiscales anteriores			6,709,482,333
04	04	01		Adeudos de ejercicios fiscales anteriores	6,709,482,333
04	04	01	01	Previsiones para el pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores	6,709,482,333
99	99	99	98	Fondo general de provisiones salariales y económicas	0
99	99	99	99	Fondo general para el pago del impuesto sobre erogaciones por remuneraciones al trabajo personal	0
Total					356,816,941,532

b) Clasificación Funcional por Programa Presupuestario (Por Gasto Programable y no Programable)

Clasificación Funcional					
(Por Gasto Programable y No Programable)					
Finalidad	Función	Subfunción	Programa	Denominación	Monto
Gasto Programable					284,593,945,170
01 Gobierno					57,229,175,160
01	01	01	01	Legislativo	1,169,315,505
01	01	02	01	Fiscalización superior	354,947,746

Clasificación Funcional					
(Por Gasto Programable y No Programable)					
Finalidad	Función	Subfunción	Programa	Denominación	Monto
01	02	01	01	Administrar e impartir justicia	6,077,124,358
01	02	02	01	Procuración de justicia	5,019,940,826
01	02	03	01	Prevención y reinserción social	3,927,041,760
01	02	04	01	Derechos humanos	438,479,604
01	03	01	01	Conducción de las políticas generales de gobierno	1,634,164,758
01	03	02	01	Democracia y pluralidad política	618,791,039
01	03	03	01	Conservación del patrimonio público	247,427,050
01	03	04	01	Desarrollo de la función pública y ética en el servicio público	706,344,726
01	03	05	01	Asistencia jurídica al ejecutivo	187,480,766
01	03	06	01	Electoral	3,133,225,722
01	03	07	01	Población	35,908,089
01	03	08	01	Política territorial	1,660,332,538
01	03	09	01	Coordinación metropolitana	31,751,628
01	08	05	02	Administración de bienes sujetos a procedimiento penal y a extinción de dominio	105,659,851
01	04	01	01	Relaciones exteriores	44,813,989
01	05	02	01	Impulso al federalismo y desarrollo municipal	204,193,743
01	05	02	02	Fortalecimiento de los ingresos	9,205,692,050
01	05	02	03	Gasto social e inversión pública	534,175,643
01	05	02	04	Financiamiento de la infraestructura para el desarrollo	5,371,098
01	05	02	05	Planeación y presupuesto basado en resultados	604,736,149
01	05	02	06	Consolidación de la administración pública de resultados	1,043,787,510
01	07	01	01	Seguridad pública	14,405,378,400
01	07	02	01	Protección civil y gestión integral del riesgo	309,533,459
01	07	04	01	Coordinación intergubernamental para la seguridad pública	681,127,883
01	08	01	01	Protección jurídica de las personas	136,348,705
01	08	01	02	Modernización del catastro mexiquense	65,526,408
01	08	02	01	Administración del sistema estatal de información estadística y geográfica	67,678,155
01	08	03	01	Comunicación pública y fortalecimiento informativo	568,530,726
01	08	04	01	Transparencia	273,257,822
01	08	05	01	Gobierno electrónico	656,221,748
02 Desarrollo social					212,965,733,198
02	01	01	01	Gestión integral de residuos sólidos	0
02	01	02	01	Regulación para el aprovechamiento sustentable del agua	8,347,119
02	01	03	01	Manejo de aguas residuales, drenaje y alcantarillado	1,592,599,946
02	01	04	01	Protección al ambiente	913,613,645
02	01	05	01	Manejo sustentable y conservación de los ecosistemas y la biodiversidad	681,556,765
02	02	01	01	Desarrollo urbano	3,698,771,397
02	02	02	01	Desarrollo comunitario	0
02	02	03	01	Manejo eficiente y sustentable del agua	2,581,640,428
02	02	04	01	Alumbrado público	2,805,860
02	02	05	01	Vivienda	207,065,112
02	02	06	01	Modernización de los servicios comunales	32,239,486
02	02	07	01	Coordinación para el desarrollo regional	2,004,772,611
02	03	01	01	Prevención médica para la comunidad	5,202,211,567
02	03	02	01	Atención médica	30,524,313,675
02	03	02	02	Salud para la población infantil y adolescente	6,039,121,943
02	03	02	03	Salud para la mujer	3,311,298,197
02	03	02	04	Salud para el adulto y adulto mayor	794,605,218
02	03	04	01	Desarrollo y gestión de las políticas para la salud	954,578,676
02	03	05	01	Sistema de protección social en salud	0
02	04	01	01	Cultura física y deporte	315,470,478
02	04	02	01	Cultura y arte	1,918,579,726
02	04	03	01	Identidad mexiquense	447,181,054
02	04	04	01	Nuevas organizaciones de la sociedad	43,584,119
02	05	01	01	Educación básica	80,402,683,524
02	05	02	01	Educación media superior	9,361,841,848
02	05	03	01	Educación superior	11,664,687,950
02	05	04	01	Estudios de posgrado	70,060,526
02	05	05	01	Educación para adultos	882,092,472
02	05	06	01	Gestión de las políticas educativas	6,045,455,501
02	05	06	02	Modernización de la educación	8,207,079,027
02	05	06	03	Alimentación para la población infantil	2,043,369,615
02	06	01	01	Prestaciones obligatorias	4,911,542
02	06	02	01	Pensiones y seguro por fallecimiento	21,884,295,946
02	06	03	01	Prestaciones potestativas	816,570,044
02	06	05	01	Alimentación y nutrición familiar	1,213,713,886

Clasificación Funcional					
(Por Gasto Programable y No Programable)					
Finalidad	Función	Subfunción	Programa	Denominación	Monto
02	06	07	01	Pueblos indígenas	134,531,662
02	06	08	01	Protección a la población infantil y adolescente	125,408,118
02	06	08	02	Atención a Personas en situación de discapacidad	698,762,576
02	06	08	03	Apoyo a los adultos mayores	1,540,411,502
02	06	08	04	Desarrollo integral de la familia	765,670,752
02	06	08	05	Igualdad de trato y oportunidades para la mujer y el hombre	5,737,537,745
02	06	08	06	Oportunidades para los jóvenes	92,291,940
03 Desarrollo económico					14,399,036,812
03	01	01	01	Promoción internacional	27,770,637
03	01	02	01	Empleo	1,590,070,127
03	01	02	02	Administrativo y laboral	361,930,261
03	02	01	01	Desarrollo agrícola	590,068,237
03	02	01	02	Fomento a productores rurales	630,203,444
03	02	01	03	Fomento pecuario	31,403,897
03	02	01	04	Sanidad, inocuidad y calidad agroalimentaria	30,969,438
03	02	02	01	Desarrollo forestal	247,877,681
03	02	03	01	Fomento acuícola	25,279,347
03	02	05	01	Infraestructura hidroagrícola	965,316,113
03	02	06	01	Seguros y garantías financieras agropecuarias	0
03	03	05	01	Electrificación	22,460,484
03	04	01	01	Fomento a la minería	10,766,987
03	04	02	01	Modernización industrial	468,501,476
03	04	03	01	Regulación de la construcción	0
03	05	01	01	Modernización de la movilidad y el transporte terrestre	783,707,081
03	05	01	02	Modernización del transporte masivo	2,822,440,171
03	05	01	03	Modernización de la infraestructura para el transporte terrestre	4,386,878,941
03	05	04	01	Modernización de la comunicación aérea	5,299,814
03	06	01	02	Modernización de las telecomunicaciones	102,471,126
03	07	01	01	Fomento turístico	261,681,360
03	08	01	01	Investigación científica	648,559,913
03	08	02	01	Desarrollo tecnológico aplicado	80,932,029
03	08	03	01	Cambio tecnológico en el sector agropecuario	128,578,506
03	08	04	01	Innovación científica y tecnológica	135,650,145
03	09	03	01	Promoción artesanal	40,219,597
01	03	04	02	Sistema anticorrupción del Estado de México y municipios	493,182,707
01	02	02	02	Procuración de justicia con perspectiva de género	410,820,240
03	01	02	03	Inclusión económica para la igualdad de género	0
01	03	03	02	Protección del patrimonio público	0
01	08	01	03	Protección jurídica y registro de los bienes inmuebles	2,170,862,759
Gasto No Programable					72,222,996,362
04 Otras no clasificadas en funciones anteriores					72,222,996,362
04	01	01	01	Deuda pública	6,870,900,170
04	02	01	01	Transferencias	0
04	02	02	01	Participaciones	35,115,336,002
04	02	03	01	Aportaciones	23,527,277,857
04	04	01	01	Previsiones para el pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores	6,709,482,333
Total					356,816,941,532

c) Clasificación Programática de acuerdo con las características generales emitidas por el CONAC:

Clasificación Programática CONAC		
Programa Presupuestario	Código	Monto
Subsidios: Sector Social y Privado o Entidades Federativas y Municipios		159,608,268,116
Sujetos a Reglas de Operación	S	159,608,268,116
Otros Subsidios	U	0
Desempeño de las Funciones		90,873,213,148
Prestación de Servicios Públicos	E	65,307,132,603
Provisión de Bienes Públicos	B	0
Planeación, seguimiento y evaluación de políticas	P	8,155,553,727
Promoción y fomento	F	5,222,722,880

de su Tutor, mediante los mecanismos Jurídicos que defina el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México.

VIGÉSIMO QUINTO. El presente Decreto considera una previsión de \$5,000,000 en la Secretaría de Seguridad, destinados al "Cuidado de niñas y niños que viven con sus madres en los Centros de Reinserción Social del Estado de México", para otorgar apoyo que consistirá en canasta alimentaria y vestido a las niñas, niños y adolescentes en reclusión con sus madres; así como \$400,000 para el acondicionamiento de espacios acordes a las necesidades de las mujeres embarazadas en cada uno de los Centros.

VIGÉSIMO SEXTO. El presente Decreto considera una previsión de \$50,000,000 destinados a "Fortalecer el equipamiento en materia de seguridad pública municipal". La Secretaría, en coordinación con la Secretaría de Seguridad, serán las encargadas de implementar los mecanismos necesarios para la operación de estos recursos.

VIGÉSIMO SÉPTIMO. El presente Decreto considera una previsión de \$15,000,000 destinados al "Fondo de Reparación del Daño", para lo cual, la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos a través del Instituto de la Defensoría Pública del Estado de México, deberá establecer los mecanismos que normen su creación y operación conforme a la Ley en la materia.

VIGÉSIMO OCTAVO. A efecto de implementar acciones para la protección del maíz nativo y en diversificación constante en todo lo relativo a su producción, comercialización y consumo, para garantizar la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, se asigna al Instituto de Investigación y Capacitación Agropecuaria, Acuícola y Forestal \$10,000,000 para suministros en semillas, construcción, rehabilitación, mantenimiento y equipamiento de laboratorios y del banco de germoplasma.

VIGÉSIMO NOVENO. Con el propósito de coadyuvar al incremento en la recaudación de los ingresos propios de los municipios por concepto de predial, mediante la modernización de bases catastrales robustas, actualizadas y altamente confiables se asignan \$30,000,000 al Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México para equipamiento.

TRIGÉSIMO. Para continuar con las acciones de atención a la población que llega a perder su empleo formal y que son residentes en el Estado de México, a la Secretaría del Trabajo, se le asignan \$50,000,000 para proporcionar un apoyo económico a la población afectada, bajo el esquema de un programa de auxilio al desempleo. La Secretaría del Trabajo establecerá los mecanismos necesarios para la operación de estos recursos.

TRIGÉSIMO PRIMERO. Se incluyen recursos por \$5,000,000 a efecto de fortalecer el gasto de operación del Tribunal de Justicia Administrativa, para apoyar acciones tendientes a la orientación, asesoría o patrocinio a los ciudadanos que lo requieran, así como la integración de proyectos institucionales, mediante la suscripción de convenios con todo tipo de instituciones públicas y privadas, autoridades jurisdiccionales, administrativas y académicas, que permitan el intercambio de mejores prácticas en la materia fiscal y administrativa.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los quince días del mes de diciembre del dos mil veintidós.- Presidente.- Dip. Enrique Edgardo Jacob Rocha.- Secretarías.- Dip. Viridiana Fuentes Cruz.- Dip. Mónica Miriam Granillo Velazco.- Rúbricas.

Por tanto, mando se publique, circule, observe y se le dé el debido cumplimiento.

Toluca de Lerdo, México, a 20 de diciembre de 2022.- **EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MÉXICO, LIC. ALFREDO DEL MAZO MAZA.- RÚBRICA.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, LUIS FELIPE PUENTE ESPINOSA.- RÚBRICA.**